

I. Propósito

Ingredion Incorporated es una compañía innovadora y enfocada en el cliente que ha construido una reputación por proporcionar ingredientes de la más alta calidad a nuestros clientes. Esperamos que nuestros Proveedores compartan los valores centrales que reflejan nuestros principios y prácticas comerciales. Nuestros valores fundamentales son: **El Cuidado es lo Primero**, **Ser la Primera Elección**, **Todos Pertenece**, **Innovar con Audacia** y **Mentalidad de Dueños**.

Creamos este Código de conducta de proveedores global (Global Supplier Code of Conduct, “GSCC”) para aclarar los principios y las expectativas a los proveedores que hacen negocios con nosotros. El GSCC es un código de respaldo del Código de conducta de Ingredion. Este Código de Conducta de Proveedores se basa en la Declaración Universal de Derechos Humanos, los principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas y las convenciones de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), los principios establecidos por la Iniciativa de Comercio Ético (Ethical Trading Initiative, ETI), así como el Código de Conducta de Ingredion.

Nota: Este GSCC contiene requisitos generales aplicables a todos los proveedores de Ingredion. Los contratos de proveedores particulares pueden contener disposiciones más específicas que aborden algunos de estos mismos problemas. Nada en este GSCC pretende reemplazar ninguna disposición más específica en un contrato en particular y, en la medida en que exista alguna incoherencia entre este GSCC y cualquier otra disposición de un contrato en particular, la otra disposición prevalecerá.

II. Alcance

Ingredion espera que todos sus empleados cumplan con la ley y actúen de manera ética en todos los asuntos. Tenemos las mismas expectativas para nuestros proveedores. Esperamos que nuestros proveedores se comprometan con los principios expresados en este GSCC, que son una parte importante de nuestro proceso de selección y evaluación de proveedores.

Se espera que todos los niveles de proveedores, fabricantes, contratistas, socios de empresas conjuntas, agentes, distribuidores y consultores (cada uno, un “Proveedor” y, en conjunto, los “Proveedores”) tengan en cuenta y adhieran al [Código de conducta de Ingredion](#) y de este GSCC. También se extiende a la casa matriz, subsidiarias, agentes, subcontratistas y entidades afiliadas de los Proveedores y se aplica a todos los empleados, incluidos los trabajadores permanentes, temporales y por contrato. Es responsabilidad del Proveedor garantizar el cumplimiento del propósito y la letra del GSCC entre todos los empleados.

III. Requisitos

Ingredion espera que todos los Proveedores cumplan con estos Principios para Proveedores:

Principio I: realizar negocios de manera ética y con integridad: todos los proveedores de Ingredion deben cumplir con los más altos estándares de conducta ética y cumplimiento de la ley. Esto incluye:

- **Leyes globales contra la corrupción:** los proveedores que actúen en nombre de Ingredion deben cumplir con todas las leyes, regulaciones y políticas contra el soborno y la corrupción aplicables (colectivamente, las “Leyes contra la Corrupción Globales”), incluida la Ley de Prácticas Corruptas en el Extranjero de los EE. UU. de 1977, y sus enmiendas (Foreign Corrupt Practices Act, FCPA) y la Ley Antisoborno del Reino Unido (UK Bribery Act, UKBA). Los proveedores no deben, directamente o a través de terceros, ofrecer, prometer, dar o aceptar ninguna forma de pago o incentivo para obtener una ventaja comercial indebida. Los proveedores no deben participar en fraudes, sobornos (incluidos pagos de facilitación), coimas, lavado de dinero, malversación de fondos, extorsión o cualquier otra forma de corrupción.
- **Evitar conflictos de interés:** los empleados de Ingredion deben actuar en beneficio de Ingredion. En consecuencia, los empleados no deben tener ninguna relación, financiera o de otro tipo, con ningún Proveedor que pueda entrar en conflicto, o parezca entrar en conflicto, con la obligación del empleado de actuar en beneficio de Ingredion. Por ejemplo, los Proveedores no deben emplear ni realizar pagos a ningún empleado de Ingredion durante el transcurso de ninguna transacción entre el Proveedor e Ingredion. Las amistades fuera del curso de las actividades comerciales son inevitables y aceptables, pero los Proveedores deben tener cuidado de que cualquier relación personal no se utilice para influir en el criterio comercial del empleado de Ingredion. Los proveedores deben revelar cualquier situación que pueda parecer un conflicto de interés, incluidos los lazos económicos o las relaciones personales, incluso si el empleado de un Proveedor es un familiar de un empleado de Ingredion (cualquier persona relacionada con un empleado por consanguinidad, matrimonio, o afinidad cercana, por ejemplo, un cónyuge, una pareja, padres, hijos, hermanos, y familia política); tiene una relación personal con un empleado de Ingredion (amigo, conocido, asociado, o cualquier persona con la que un empleado tenga una relación romántica); o tiene alguna otra relación con un empleado de Ingredion que podría representar un conflicto de interés.
- **Competir de manera justa:** Los proveedores no deben participar en una cooperación ilegal con competidores, lo que incluye manipulación fraudulenta de licitaciones, fijación de precios, asignaciones de mercado o cualquier otra conducta prohibida que limite la competencia libre y justa.
- **Cumplir con las leyes de comercio y sanciones aplicables:** Ingredion espera que los Proveedores cumplan con las leyes y regulaciones comerciales y de sanciones aplicables de los países en los que hacen negocios. Al trabajar para Ingredion o en su nombre, los Proveedores no deben participar en ninguna transacción con una parte o país sancionado o valerse de un tercero para llevar a cabo ninguna actividad que no pueda realizarse legalmente de manera directa debido a prohibiciones de sanciones comerciales.
- **Evitar obsequios, comidas y entretenimiento lujosos:** los empleados de Ingredion tienen prohibido aceptar algo más que regalos, comidas y entretenimiento simples de los Proveedores. Las comidas de negocios comunes y pequeñas muestras de agradecimiento, como las canastas de regalo en las fiestas, están generalmente bien, pero los Proveedores deben evitar ofrecer a los empleados de Ingredion viajes, comidas frecuentes u obsequios costosos, o cualquier otra cosa que pueda tener la apariencia de ser inapropiada. Nunca se permiten regalos en efectivo o equivalentes de efectivo, como tarjetas de regalo.
- **Proteger la información confidencial de Ingredion:** los Proveedores deben proteger la

información confidencial de Ingredion, incluida su propiedad intelectual, secretos comerciales u otra información confidencial que posean los Proveedores.

- **Implementar medidas de control y cumplimiento:** los proveedores deben implementar programas de cumplimiento adecuados para garantizar el cumplimiento de este Código de conducta de proveedores, incluidos, entre otros, el establecimiento de mecanismos confidenciales adecuados de informes y quejas para sus empleados.

Principio 2: proporcionar un entorno de trabajo saludable y seguro: los proveedores deben proporcionar un entorno de trabajo seguro y saludable para sus empleados, incluido lo siguiente:

- **Lugares de trabajo seguros y saludables:** agua potable, sanitarios adecuados, iluminación, temperatura, ventilación e instalaciones adecuadas para las necesidades de salud femeninas. Las instalaciones deben ser estructuralmente sólidas y estar bien mantenidas de acuerdo con todas las leyes y regulaciones aplicables.
- **Capacitación adecuada en seguridad y EPP:** los proveedores deben proporcionar capacitación y protección adecuadas y apropiadas para los empleados contra posibles peligros de seguridad, incluidos, entre otros, aquellos relacionados con la electricidad, integridad estructural, maquinarias, productos químicos, toxinas, vehículos, peligros de caídas y diseño de las instalaciones. Los empleados del Proveedor recibirán equipo de protección personal (EPP) adecuado y bien mantenido. El proveedor debe proporcionar el EPP sin costo alguno para el empleado. Los proveedores deberán garantizar que los materiales educativos y de capacitación relacionados con la seguridad y los posibles peligros se difundan a todos los empleados, según corresponda para sus funciones y en su lengua materna.
- **Exposición clara de los protocolos de salud y seguridad:** los protocolos relacionados con la salud y la seguridad deben exhibirse con claridad dentro de las instalaciones o en el lugar de operaciones. Los proveedores deben documentar, investigar e informar a las autoridades correspondientes sobre cualquier incidente que resulte en una lesión a un empleado que requiera atención más allá de los primeros auxilios básicos.

Principio 3: Cumplir con los requisitos de calidad y seguridad del producto: los proveedores deben cumplir con los requisitos de calidad generalmente reconocidos o acordados contractualmente para proporcionar bienes y servicios que cumplan de manera constante con las necesidades de Ingredion, funcionen según lo garantizado y sean seguros para su uso previsto. Los proveedores deben informar a Ingredion de inmediato cualquier asunto sobre la seguridad del producto.

Principio 4: Tratar a las personas con dignidad y respeto: los proveedores deben proteger los derechos humanos de los empleados y tratarlos con dignidad y respeto, de conformidad con las convenciones fundamentales de la OIT y otras leyes aplicables. Este principio incluye el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- **Respeto por los derechos humanos:** los proveedores deben respetar a sus empleados al garantizarles, dentro del contexto de las actividades comerciales del proveedor, un derecho a la vida, la libertad y la seguridad personal. Los proveedores deben cumplir con todas las leyes y regulaciones aplicables, incluidos los tratados y las normas internacionales. Se debe prestar especial atención a garantizar que se respeten estos derechos a aquellos que corren un mayor riesgo de vulnerabilidad o marginalización, como mujeres, jóvenes, pueblos indígenas, minorías, personas con discapacidades y trabajadores migrantes o extranjeros.
- **Prohibición de mano de obra forzada:** los proveedores no utilizarán ni facilitarán el uso de

mano de obra forzada en ninguna de sus formas, incluyendo mano de obra involuntaria, obligatoria, sin remuneración, servidumbre, esclava o de tráfico de personas. No se obligará a los empleados de los proveedores a trabajar a través del uso de violencia o intimidación o a través de medios como manipulación de deuda, retención de documentos de identidad o amenazas de denuncia a las autoridades de inmigración. Los proveedores no deben retener la identificación emitida por el gobierno, pasaportes o permisos de trabajo de los empleados como condición de empleo.

- **Prohibición de tarifas de reclutamiento:** los empleados de los Proveedores no pagarán ninguna tarifa o costo al Proveedor, agente o agencia laboral o cualquier otro tercero en relación con el reclutamiento. Algunos ejemplos de tarifas y costos incluyen, entre otros, honorarios legales, viajes, alojamiento, tramitación de pasaportes y visas, exámenes médicos, servicios de apoyo en el país, equipo de protección personal y capacitación.
- **Respeto por la libertad de movimiento:** los proveedores no deben restringir la libertad de movimiento de los empleados mediante confinamiento, prisión o detención durante o fuera del horario de trabajo en cualquier lugar, incluidos los lugares de trabajo o las residencias de los empleados. Los proveedores no retendrán, ni tendrán en su posesión, ningún documento o artículo de los empleados, incluidos pasaportes, documentos de identidad, joyas, tarjetas de cajero automático o escrituras de inmuebles.
- **Prohibición coerción, intimidación y amenazas:** los proveedores, agentes o agencias laborales u otros afiliados no utilizarán ningún medio de coerción, como la intimidación, las amenazas o el acoso, directa o indirectamente, para presionar a los empleados a aceptar o permanecer en un trabajo. Todos los empleados deben elegir libremente su empleo y deben estar al tanto de todos los términos y las condiciones asociados con su situación laboral, funciones laborales, remuneración y proceso para la extinción de la relación laboral por parte del Proveedor o del empleado. El Proveedor, agente o agencia laboral u otro afiliado deberá proporcionar esta información al empleado en su lengua materna y todos los elementos contractuales deben acordarse antes del inicio de las actividades laborales. Se deben mantener registros de todos los contratos y acuerdos de los empleados y deben estar disponibles para fines de revisión o verificación por parte de Ingedion o un tercero designado.
- **Prohibición de trabajo infantil:** los proveedores deberán garantizar que no se haya utilizado mano de obra de menores de edad en la producción o distribución de sus bienes o servicios. Los términos “menor de edad” o “niño” se refieren a cualquier persona menor de 15 años de edad, menor de la edad mínima para la educación obligatoria, o menor de la edad mínima para el empleo en el país, lo que sea mayor. Los menores involucrados en emprendimientos familiares o programas de aprendizaje están excluidos, excepto en el caso de trabajo que, por su naturaleza o circunstancias en las que se lleva a cabo, se considere peligroso para su bienestar físico, mental o emocional.
- **Prohibición de represalias:** los Proveedores no deberán participar en ninguna forma de represalia, lo que incluye amenazas, intimidación, ataques físicos o legales contra defensores de derechos humanos o ambientales, o aquellos que ejerzan sus derechos de libertad de expresión, asociación, reunión pacífica o protesta contra la empresa o sus actividades.
- **Cumplimiento de las leyes de salarios y horarios:** los Proveedores deberán cumplir con todas las leyes y regulaciones o convenios colectivos aplicables relacionados con las horas de

trabajo máximas, las horas extras, las vacaciones, las licencias, la licencia por maternidad o paternidad y los feriados públicos.

- **Ofrecer una remuneración justa:** Ingredion espera que los Proveedores ofrezcan una remuneración justa que, como mínimo, cumpla con todas las leyes, normas y regulaciones aplicables sobre salarios y horarios, incluidas aquellas relacionadas con beneficios exigidos por ley, horas extras y otras situaciones de pago de primas. Los salarios deben aplicarse a una tasa que sea comparable con la remuneración de salario vital estándar pertinente a la industria.
- **No discriminación y trato justo:** Ingredion espera que los proveedores apoyen la diversidad, la inclusión y la igualdad de oportunidades en su lugar de trabajo. Los proveedores deben promover y mantener un lugar de trabajo libre de discriminación y tratar a sus empleados con justicia, dignidad y respeto. No se tolerará ninguna forma de acoso o agresión física, sexual, psicológica o verbal.
- **Derecho a organizarse:** Los proveedores deben respetar los derechos de sus empleados de asociarse, organizarse y negociar colectivamente de manera libre, cuando lo permita la ley. Los empleados de los proveedores, o sus representantes, podrán comunicarse abiertamente con la gerencia en relación con las condiciones de trabajo o las prácticas de la gerencia sin temor a discriminación, represalias, intimidación o acoso.

Principio 5: Apoyar la sostenibilidad y la protección ambiental:

Los proveedores deben realizar las actividades de manera que se minimice el impacto en los recursos naturales y se proteja el medioambiente.

- **Sostenibilidad y cumplimiento ambiental.** Los proveedores deben operar con cuidado por el medio ambiente. Los impactos ambientales de los procesos diarios de toma de decisiones comerciales deben considerarse junto con las oportunidades de conservación de recursos naturales, reducción de fuentes, reciclaje de materiales y control de contaminación. Los proveedores deben garantizar el cumplimiento de todas las leyes y regulaciones aplicables en el país donde se fabrican o entregan los productos o servicios.
- **Optimización de recursos.** Los proveedores deben esforzarse por reducir u optimizar su uso de energía, agua e insumos agrícolas, reducir las emisiones de gases de efecto invernadero, minimizar la contaminación del agua y los desechos, incluidos los desechos de alimentos y el uso de vertederos. Ingredion alienta a sus proveedores a identificar los impactos ambientales en el agua, las aguas residuales, las emisiones de gases de efecto invernadero, los desechos y el empaque, así como a establecer objetivos y planes de acción para reducir dichos impactos.

IV. Solicitud de información y denuncia de mala conducta

- A. **Cooperación con solicitudes de información:** esperamos que nuestros Proveedores cooperen con nuestras solicitudes razonables de información, certificaciones o acceso para auditorías. Cuando hay una inquietud, nuestra práctica es trabajar con el proveedor y posiblemente identificar mejoras. Sin embargo, cuando un problema no puede corregirse o un Proveedor no está dispuesto a participar, nos reservamos el derecho de finalizar nuestra relación.

- B. **Denuncia de posibles malas conductas:** los proveedores que crean que un empleado de Ingredion, o cualquier persona que actúe en nombre de Ingredion, ha participado en una conducta ilegal o de otro modo inapropiada, deben informar el asunto a Ingredion a través de la Línea de Ética Comercial de Ingredion, [INGReithics.com](https://www.ingredion.com/ingrethics), o comunicándose con la Oficina de Cumplimiento Global de Ingredion, AsktheCCO@Ingredion.com.

COM-SCC-ES-v202409